

Sincelejo 1 de noviembre - 2023

Doctor
LEONID BREZHNEV SIERRA MENDOZA
Gerente – Aguas de Morroa
Morroa - Sucre

Asunto: Informe Final Procedimiento Especial de Revisión y Fenecimiento de la Cuenta Aguas de Morroa - Sucre

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de Procedimiento Especial Revisión y Fenecimiento de la Cuenta vigencia 2020-2021- 2022.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando once (11) hallazgos Administrativos, de los cuales uno (01) tiene connotación administrativo sancionatoria, uno(01) administrativo disciplinario y uno(01) administrativo fiscal, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co - oficinacontrolfiscalcgds@outlook.com y además reportado en la plataforma Sia Contraloria.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,


GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez-Jefe Control Fiscal 

Vo.Bo: Diego Lara- Jefe Oficina jurídica

Elaborado por: Luis Narváez

Luz Helena López

Anexo: 44 folios

AREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA

INFORME DE AUDITORIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REVISIÓN Y FENECIMIENTO DE LA
CUENTA FISCAL, VIGENCIAS 2020, 2021 Y 2022**

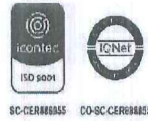
INFORME FINAL

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE MORROA

**LEONID BREZHNEV SIERRA MENDOZA
GERENTE**

INFORME VIGENCIAS 2020, 2021 Y 2022

SINCELEJO, OCTUBRE DE 2023



EQUIPO DIRECTIVO

GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

ANA GLORIA MARTÍNEZ CALDERÍN
Jefe Área Operativa de Control Fiscal y Auditoría
Supervisora

EQUIPO AUDITOR

LUIS GUILLERMO NARVAEZ BUSTAMANTE
Profesional Universitario
Contador Público
Líder de Auditoría

HELENA LOPEZ DE LA OSSA
Administradora Pública Esp. En Contratación Estatal
Profesional universitario
Auditora

CONTENIDO

1.	Opinión sobre estados financieros	4
1.1.	Fundamento de la opinión de los Estados Financieros	5
1.2		
2.	Opinión sobre el Presupuesto.....	10
2.1.	Fundamento de la opinión sobre el presupuesto	11
3.	Gestión.....	17
3.1	Fundamento del Concepto.....	18
3.2	Planes programas y proyectos.....	19
3.3	Gestión contractual	20
4.	Cuestiones clave de la auditoría	33
5.	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.	33
6.	Responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre. 22	33
7.	Otros requerimientos legales	35
7.1.	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.....	35
7.2.	Efectividad del plan de mejoramiento	36
7.3.	Resultado de revisión de cuenta rendida.....	36
8.	Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	36
	ANEXO 1 RELACIÓN DE OBSERVACIONES	39

Sincelejo, octubre de 2023

Doctor
LEONID BREZHNEV SIERRA MENDOZA
Gerente – Aguas de Morroa
Morroa - Sucre

Asunto: Informe final de procedimiento especial de revisión y fenecimiento de cuenta fiscal vigencias 2020, 2021 y 2022.

Respetado doctor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del acto legislativo 004 de 2019, practicó auditoría a los estados financieros de la Empresa de Servicios Públicos de Morroa, a las vigencias 2020, 2021 y 2022 los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del acto legislativo 004 de 2019, realizó el procedimiento especial de revisión al presupuesto y fenecimiento de la cuenta de las vigencias referidas.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante Resolución No. 032 del 1 de febrero del 2021, modificada por la Resolución 694 del 2022, este informe contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Las observaciones y/o hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Empresa de Servicios Públicos de Morroa, dentro del desarrollo del procedimiento especial de revisión y fenecimiento de cuenta fiscal, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta teniendo en cuenta que la entidad no dio respuesta a las observaciones plasmadas en el informe preliminar, se emitirá el informe final y las observaciones quedaran en firme convirtiéndose en hallazgos.

1. OPINIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIAS 2020, 2021 Y 2022

“La Empresa de Servicios Públicos Aguas de Morroa tiene como misión suministrar un servicio con calidad en la atención, comercialización y distribución de agua potable, aseo y alcantarillado para mejorar el bienestar de la comunidad, cumpliendo requisitos legales, preservando los recursos naturales, apoyados en la

idoneidad del talento humano, tecnología e infraestructura adecuada, en procura del mejoramiento continuo de sus servicios”.

De conformidad con lo anterior, los principios generales consagrados en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, se aplicarán a toda la actividad económica de la Empresa. Igualmente aplicará los principios generales del derecho y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

En este marco, la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Morroa S.A. ESP, está en la obligación de diseñar los procedimientos que rijan su gestión financiera, contractual y estratégica, asegurando la observancia de los principios referidos, y de manera que se asegure la mejor contratación, esto es, que la adquisición de los bienes, servicios u obras que se requieran para la adecuada prestación de los servicios a su cargo, asegure costos razonables, calidades adecuadas y oportunidad en la adquisición.

Desde el punto de vista contable, esta es una entidad contable pública, productora de información por ser una unidad jurídica, administrativa o económica, desarrolla funciones de cometido estatal, controla recursos públicos, realiza una gestión eficiente de los recursos públicos que controla, está sujeta a diversas formas de control y está obligada a rendir cuentas sobre el uso de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público. Por lo tanto, la entidad contable pública debe desarrollar el proceso contable y producir estados, informes y reportes contables con base en las normas que expida la Contaduría General de la Nación.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Morroa S.A. ESP, que comprenden Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de las vigencias 2020, 2021 y 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En consideración a la Información pertinente y suficiente adquirida y reportada por la entidad, se emite las siguientes opiniones, con relación a los periodos evaluados:

1.1. Fundamento de la opinión de los Estados Financieros Vigencias 2020

Solicitada la información de los estados financieros a la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Morroa-S.A. ESP con corte 31 de diciembre de 2020, esta No realizó los reportes de información a este ente de control de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución N° 001 del 4 de enero de 2016 en la forma y en los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de



Sucre – CGDS, a través de la Circular Externa No. 0001 de fecha 23 de enero de 2020, por medio del cual se expide el calendario fiscal de la vigencia 2020, modificado por la Resolución No. 220 de julio 13 de 2020.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, para el audite de los estados financieros de la empresa municipal de servicios públicos Aguas de Morroa ESP, no contó con información pertinente y suficiente para el análisis de los estados financieros, dado que para la vigencia 2020, la corporación no suministró la siguiente información como reza en las certificaciones emitidas por la secretaria de dicha corporación:

- En el primer y segundo semestre del año 2020 no presentó información contable a la Contraloría Departamental de Sucre.
- No fueron presentados por el contratista los Libros Oficiales para la vigencia año 2020.
- No elaboraron Notas Contables.
- Inexistencia del comité técnico de sostenibilidad contable.

Todo lo anterior, de acuerdo al Decreto 2649 de 1993, referente sobre las normas sobre registros y libros.

ARTÍCULO 123. SOPORTES. *Teniendo en cuenta los requisitos legales que sean aplicables según el tipo de acto de que se trate, los hechos económicos deben documentarse mediante soportes, de origen interno o externo, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren.*

ARTÍCULO 124. COMPROBANTES DE CONTABILIDAD. *Las partidas asentadas en los libros de resumen y en aquel donde se asienten en orden cronológico las operaciones, deben estar respaldadas en comprobantes de contabilidad elaborados previamente.*

Dichos comprobantes deben prepararse con fundamento en los soportes, por cualquier medio y en idioma castellano.

ARTÍCULO 125. LIBROS. *Los estados financieros deben ser elaborados con fundamento en los libros en los cuales se hubieren asentado los comprobantes.*

Los libros deben conformarse y diligenciarse en forma tal que se garantice su autenticidad e integridad. Cada libro, de acuerdo con el uso a que se destina, debe llevar una numeración sucesiva y continúa. Las hojas y tarjetas deben ser codificadas por clase de libros.

Atendiendo las normas legales, la naturaleza del ente económico y a la de sus operaciones, se deben llevar los libros necesarios para:

1. *Asentar en orden cronológico todas las operaciones, bien en forma individual o por resúmenes globales no superiores a un mes.*

2. *Establecer mensualmente el resumen de todas las operaciones por cada cuenta, sus movimientos débitos y créditos, combinando el movimiento de los diferentes establecimientos.*
3. *Permitir el completo entendimiento de los anteriores. Para tal fin se deben llevar, entre otros, los auxiliares necesarios para:*
 - a) *Conocer las transacciones individuales, cuando estas se registren en los libros de resumen en forma global;*
 - b) *Establecer los activos y las obligaciones derivadas de las actividades propias de cada establecimiento, cuando se hubiere decidido llevar por separado la contabilidad de sus operaciones;*
 - c) *Conciliar los estados financieros básicos con aquellos preparados sobre otras bases comprensivas de contabilidad.*

Ante esta situación se emite una opinión con abstención:

Abstención. La Contraloría General del Departamento de Sucre no expresa una opinión sobre los estados financieros adjuntos, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en “Fundamento de la abstención de opinión”, no ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar la opinión de auditoría sobre los estados financieros.

Fundamento de la opinión de los Estados Financieros 2021-2022

Ante la insuficiente información relacionada al proceso contable, este Órgano de Control se Abstiene para emitir una opinión contable para las vigencias 2020, como fue sustentada en párrafos anteriores.

Opinión sin Salvedades Vigencias 2021-2022

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en “fundamento de la opinión sin salvedades” los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera, Resolución 414 de 2014 y el Decreto 115 de 1996.

Análisis de los Estados Financieros

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se tuvieron en cuenta son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante las vigencias auditadas, respecto a ocurrencia,



integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.

- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de las vigencias auditadas, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.
- La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones, se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos asociados a: gestión de recaudo, administración de bienes y presentación y revelación de Estados Financieros.

Estado De Situación Financiera (comparativo)

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DIC 2021	SALDO A 31 DE DIC 2022	VARIACION ABSOLUTA	VALIACION RELATIVA	% DE PARTICIPACION 2021	% DE PARTICIPACION 2022
1	ACTIVOS	4.102.424.675	4.551.697.269	449.272.594	110,95	100%	100%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	104.076.755	326.526.575	222.449.820	313,74	3%	7%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	2.899.636.022	3.122.911.779	223.275.757	107,70	71%	69%
	ACTIVO CORRIENTE	3.003.712.777	3.449.438.354	445.725.577	114,84	73%	76%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.073.539.298	1.073.539.297	-1	100,00	26%	24%
1.9	OTROS ACTIVOS	25.172.600	28.719.618	3.547.018	114,09	1%	1%
	ACTIVO NO CORRIENTE	1.098.711.898	1.102.258.915	3.547.017	100,32	27%	24%
2	PASIVOS	2.542.907.560	2.631.153.003	88.245.443	103,47	100%	100%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	2.161.089.547	2.203.308.314	42.218.767	101,95	85%	84%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	381.818.013	427.844.689	46.026.676	112,05	15%	16%
	PASIVO CORRIENTE	2.542.907.560	2.631.153.003	88.245.443	103,47	100%	100%
	PASIVO NO CORRIENTE	0	0	0	# DIV/0 	0%	0%
24	CUENTAS POR PAGAR	0	0	0	# DIV/0	0%	0%
3	PATRIMONIO	1.559.517.114	1.920.544.266	361.027.152	123,15	100%	100%
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	1.559.517.114	1.920.544.266	361.027.152	123,15	100%	100%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencias 2021-2022

La Empresa de Servicios públicos Aguas de Morroa- S.A. E.S.P. durante la vigencia fiscal 2022 presentó un activo por valor de \$ **4.551.697.269** conformado por un saldo corriente en cuantía de \$ **3.449.438.354** que representa una equivalencia del 75.78% y una porción no corriente por la cifra de \$1.102.258.915 dentro del activo total con una equivalencia del 24.22%. Con relación a la vigencia fiscal 2021 el total de activos se incrementó en un 10% equivalente a \$ **449.272.595**.

En el mismo sentido Aguas de Morroa S.A reveló en la vigencia fiscal 2022 un pasivo total por valor de \$ **2.631.155.003**, dicha composición fue registrada en su totalidad como corriente, teniendo un incremento respecto a la vigencia fiscal 2021 en 4% equivalentes a \$ **88.247.443**

En lo concerniente al patrimonio en la vigencia 2022 presento un saldo por valor de \$1.920.544.266 y en el 2021 un valor de \$1.559.517.114, se observó un incremento del 23.15% respecto a la vigencia 2021, equivalente a un total de \$361.026.752.00

Estado De Resultados (comparativo)							
CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DIC 2021	SALDO A 31 DE DIC 2022	VARIACION ABSOLUTA	VALIACION RELATIVA	% DE PARTICIPACION 2021	% DE PARTICIPACION 2022
4	INGRESOS	1.190.188.781	1.553.801.863	363.613.082	130,55	100%	100%
4.1	INGRESOS FISCALES	1.190.188.781	1.202.061.513	11.872.732	101,00	100%	77%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	0	351.740.350	351.740.350	100,00	0%	23%
5	GASTOS	870.539.910	421.233.278	-449.306.632	48,39	100%	100%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	870.539.910	411.137.791	-459.402.119	47,23	100%	98%
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	0	0	0	#!DIV/0!	0%	0%
	OTROS INGRESOS	326.643	3.328.306	3.001.663	1018,94	0%	1%
	OTROS GASTOS	7.280.849	6.767.181	-513.668	92,94	1%	2%
5.9	COSTO DE VENTAS	639.056.311	776.736.779	137.680.468	121,54	73%	184%
	EXCEDENTE/DEFICIT	-326.361.646	352.392.931				

Fuente: Estado de Resultados Vigencia 2021-2022

En la vigencia fiscal 2022, la Empresa de Servicios públicos Aguas de Morroa– S.A. E.S.P. obtuvo ingresos por valor de \$ 1.553.801.963, los cuales provinieron de venta de servicios por la suma de \$ 1.202.061.613 y transferencias y subvenciones por la suma de \$ 351.740.350. Con relación a la vigencia fiscal anterior, los ingresos aumentaron en 30.55%, equivalentes a la cifra de \$363.613.182. Paralelamente, los gastos se situaron en la suma de \$421.233.278, con una disminución por valor de \$ 449.306.632 que corresponden al 48% respecto al año fiscal anterior; dentro de esta composición se desprenden los gastos de administración y operación con un valor de \$ 411.137.791, con costos de venta por la suma de \$ 776.736.779 obteniendo un superávit por valor de \$352.392.931.

Con respecto a las vigencias fiscal 2021, se generaron ingresos por valor de \$ 1.190.188.781, gastos por la suma de \$ 870.539.910, los costos de ventas por valor de \$ 639.056.311; ocasionando un déficit o pérdida de \$326.361.646.

Análisis de las Cuentas Seleccionadas del Activo (Materialidad)

Efectivo y Equivalentes a Efectivo:

Este grupo reveló un saldo al término de la vigencia 2022, por valor de \$ 326.5216.575, mientras que en la vigencia fiscal 2021 tuvo un saldo de \$ 104.076.755 con una variación relativa equivalente al 213.74% y absoluta de \$222.449.820.

Cuentas Por Cobrar:

Al término de la vigencia 2022, este grupo reveló un saldo contable por valor de \$3.122.911.779 y para el año fiscal 2021 el valor fue de \$ 2.889.636.022 con una variación absoluta por valor de \$223.275.757 y una variación relativa equivalente al 7.70%.se observa una cartera con índice alto de difícil cobro y poca recuperación de la misma.

Propiedades, Planta y Equipo:

El grupo propiedades, planta y equipo, al término de la vigencia 2022 presentó un saldo de \$1.073.539.297 y para el año fiscal 2021 presento el mismo saldo, no observadose ningún tipo de variación entre un periodo y otro.

Análisis de las Cuentas Seleccionadas del Pasivo (Materialidad)

Cuentas por Pagar:

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

El saldo final reflejado en el ESF para la vigencia 2022 fue de \$2.203.310.314 y para la vigencia 2021 fue de un valor de \$ 2.161.089.547, presentando una disminución en esta cuenta por valor de \$42.220.767 equivalente al 2%.

Beneficio a los empleados

el saldo final reflejado en el estado de situación financiera para la vigencia 2022 fue de \$427.844.689, con un leve incremento frente a la vigencia inmediatamente anterior, en la cual presento un saldo por valor de \$381.818.013, dicho incremento tiene un valor de \$46.026.676 equivalente al 12.05%.

2. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO VIGENCIAS 2020, 2021 Y 2022

La Empresa de Servicios Públicos Aguas de Morroa–S.A. ESP estructurada en concordancia con la Ley 142 de 1994, y la Ley 689 de 2001, que rigen los Servicios Públicos Domiciliarios en Colombia, siendo así una entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado la Ejecución Presupuestal de la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Morroa–S.A. ESP que comprende los ingresos definitivos, los Ingresos recaudados y un Saldo por recaudar; igualmente los gastos de funcionamiento y de inversión y el rubro sentencias y conciliaciones; además de establecer si existió o no Déficit

Presupuestal, en las vigencias 2020, 2021 y 2022. Información pertinente y suficiente para emitir una Abstención de Opinión para la vigencia 2020 y Con Salvedades para las vigencias 2021 y 2022.

2.1 Fundamento de la opinión

La Contraloría General de del Departamento de Sucre ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). El objetivo de la evaluación presupuestal fue expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Morroa–E.S.P. estructurada en concordancia con la Ley 142 de 1994, y la Ley 689 de 2001, que rigen los servicios públicos domiciliarios en Colombia.

Dicha evaluación también incluyó el examen sobre una base selectiva a la evidencia que contiene las cifras del presupuesto tanto de ingresos como de gastos, a los documentos que sirven de soporte a la gestión presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales. En la evaluación realizada por la Contraloría Departamental de Sucre, se verificó la consistencia y veracidad de la información, enmarcada en la legalidad de la ejecución de ingresos y gastos y cierre presupuestal de las vigencias 2020, 2021 y 2022, con el fin de constatar la correspondencia entre lo aprobado y lo ejecutado y la coherencia de la información reportada en el aplicativo SIA Contraloría administrado por este Ente de Control.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como parte de sus procedimientos, realizó el seguimiento y verificación de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, validando con la liquidación del presupuesto, resoluciones de adición y reducción en las vigencias auditadas, así como las de traslados entre rubros, para el cumplimiento de las metas con la utilización de los recursos en su labor misional. Así mismo, se verificó que la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Morroa–ESP cuenta con mecanismos de control para la elaboración, ejecución y cierre del presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General del Departamento de Sucre considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

En la vigencia 2020 la entidad no presentó ningún tipo de información, generando con ello una abstención de opinión.

Para las vigencias 2021 y 2022, no se presentaron incorrecciones generando con ello una opinión limpia y sin salvedades.

Abstención de Opinión Vigencia 2020

La Contraloría General del Departamento de Sucre no expresa una opinión sobre el presupuesto adjunto, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la abstención de opinión”, la Contraloría General del Departamento de Sucre no ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar la opinión de auditoría sobre el presupuesto.

Opinión limpia y sin Salvedades Vigencias 2021 y 2022

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el decreto 115 de 1996.

Macroproceso Presupuestal Vigencias 2021 y 2022

El presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Morroa–S.A. ESP para la vigencia 2021 fue establecido mediante Acuerdo N.º 003 de fecha 29 de diciembre de 2020, por un valor inicial de \$1.632.489.000.

En la vigencia fiscal 2022, la junta directiva de la empresa de aguas de Morroa-sucre. a través del Acuerdo N.º 001 de fecha 30 de diciembre de 2021 realizó la respectiva aprobación para la anualidad 2022, por cuantía de \$1.333.600.000 en concordancia con el artículo 46 de los estatutos aprobados por la asamblea de accionistas.

La verificación de estas formalidades, además de dejar constancia de la legalidad del proceso de la formación presupuestal, tiene como finalidad verificar el proceso de planeación de la constitución del presupuesto.

Composición Presupuestal de Ingresos, Programación y Ejecución Vigencias 2021 y 2022.

En la vigencia 2021 el presupuesto de ingresos presentó la siguiente composición:

Rubro	Nombre Rubro Presupuestal	Presupuesto Inicial	Adición	Reducción	Presupuesto Definitivo	Recaudos	Saldo x Recaudar	porcentaje de cumplimiento	participacion
1	INGRESOS OPERACIONALES	1.632.489.000,00	18.800.000,00	0	1.651.289.000	803.694.135	847.594.865	48,67	49%
1101	VENTA DE SERVICIOS	785.412.980,00	0	0	785.412.980	176.042.437	609.370.543	22,41	11%
110101	SERVICIO DE ACUEDUCTO	530.912.980,00	0	0	530.912.980	126.566.875	404.346.105	23,84	8%
11010101	Abastecimiento (Consumo)	140.000.000,00	0	0	140.000.000	80.328.385	59.671.615	57,38	5%
11010102	Comercialización	175.000.000,00	0	0	175.000.000	0	175.000.000	0,00	0%
11010103	Recuperación de Cartera	215.912.980,00	0	0	215.912.980	46.238.490	169.674.490	21,42	3%
110102	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	254.500.000,00	0	0	254.500.000	49.475.562	205.024.438	19,44	3%
11010201	Recolección y Tratamiento (Consumo)	38.500.000,00	0	0	38.500.000	28.408.589	10.091.411	73,79	2%
11010202	Comercialización	56.000.000,00	0	0	56.000.000	0	56.000.000	0,00	0%
11010203	Recuperación de Cartera	160.000.000,00	0	0	160.000.000	21.066.973	138.933.027	13,17	1%
1102	OTROS INGRESOS	25.000.000,00	0	0	25.000.000	0	25.000.000	0,00	0%
110202	EXTRAORDINARIOS	25.000.000,00	0	0	25.000.000	0	25.000.000	0,00	0%
11020203	Reconexiones y Instalaciones Medidores	25.000.000,00	0	0	25.000.000	0	25.000.000	0,00	0%
1103	INGRESOS APROBADOS	822.076.020,00	0	0	822.076.020	608.851.698	213.224.322	74,06	37%
110301	INGRESOS APROBADOS DE LA VIGENCIA	822.076.020,00	0	0	822.076.020	608.851.698	213.224.322	74,06	37%
11030105	Aportes traspasos y transferencias Municipales (Fondo de Solidaridad y Aportes Solidarios)	822.076.020,00	0	0	822.076.020	608.851.698	213.224.322	74,06	37%
1104	OTRAS FUENTES (COFINANCIACION %u20132013 ASIGNACIONES-FONDOS ESPECIALES)	0	18.800.000,00	0	18.800.000	18.800.000	0	100,00	1%
110401	COFINANCIACION MUNICIPAL	0	18.800.000,00	0	18.800.000	18.800.000	0	100,00	1%
11040101	Cofinanciación Municipal	0	18.800.000,00	0	18.800.000	18.800.000	0	100,00	1%

Fuente: Programación y Ejecución de Ingresos Empresa de Servicios Públicos Aguas de Morroa– EMPAGAL S.A. ESP vigencia 2021.

La disponibilidad inicial en la vigencia 2021 se tasó en la suma de \$ 1.632.489.000, adiciones por \$ 18.800.000 para un presupuesto definitivo por valor de \$ 1.651.289.000, valor que fue recaudado en un 48.67% equivalente a \$ 803.694.135, quedando pendiente por recaudar un total de \$847.594.865, siendo los rubros de mayor participación, las transferencias municipales con un valor de \$608.851.698 con un 74.06% de participación frente al total recaudado, le sigue las ventas de servicios con un recaudo por valor de \$176.042.437 con un 23.84% de participación y la asignación de fondos especiales (municipio) con un recaudo total de \$18.000.000. Equivalente al 1% del total recaudado.

En la vigencia fiscal 2022 la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Morroa–S.A E.S.P. reveló la siguiente composición presupuestal:

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2022 AGUAS DE MORROA							
Código Ccpet	Nombre del Rubro Presupuestal	Asignación	Adición	Presupuesto Final	Recaudos	cumplimiento	participacion
1	INGRESOS	1.333.600.000	382.940.350	1.716.540.350	1.199.485.117	69,88	100%
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.333.600.000	382.940.350	1.716.540.350	1.199.485.117	69,88	100%
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.333.600.000	382.940.350	1.716.540.350	1.199.485.117	69,88	100%
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	600.492.136		600.492.136	156.583.886	26,08	13%
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	600.492.136		600.492.136	156.583.886	26,08	13%
1.1.02.05.001.01	MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	337.773.744		337.773.744	116.449.590	34,48	10%
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y P	262.718.392		262.718.392	40.134.296	15,28	3%
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	733.107.864	382.940.350	1.116.048.214	1.042.901.231	93,45	87%
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		382.940.350	382.940.350	351.740.350	91,85	29%
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	733.107.864		733.107.864	691.160.881	94,28	58%
1.1.02.06.007.02	EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	733.107.864		733.107.864	691.160.881	94,28	58%
1.1.02.06.007.02.05	TRANSFERENCIA PARA SUBSIDIAR SERVICIOS P	733.107.864		733.107.864	691.160.881	94,28	58%
1.1.02.06.007.02.05.01	SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO	549.850.272		549.850.272	508.984.769	92,57	42%
1.1.02.06.007.02.05.02	SUBSIDIOS DE ALCANTARILLADO	183.257.592		183.257.592	182.176.112	99,41	15%

Fuente: Programación y Ejecución de Ingresos Empresa de Servicios Públicos Aguas de Morroa– ESP vigencia 2022.

La ejecución presupuestal de ingresos tuvo una apropiación inicial de \$1.333.600.000 con unas adiciones por la suma de \$ 382.940.350, para un presupuesto definitivo con una cuantía de \$1.715.540.350; su recaudo efectivo ascendió a la cifra de \$ 1.199.485.117 con un porcentaje de cumplimiento correspondiente al 70%, el ingreso de mayor participación fueron las transferencias del orden municipal por valor de \$1.042.901.231 equivalente al 93.45% del total ingresos y las ventas de servicios con un valor de \$156.583.886 equivalente al 26.08%

Composición Presupuestal de Gastos, Programación y Ejecución Vigencias 2021 y 2022.

En la vigencia fiscal 2021 la ejecución de los gastos estuvo dada de la siguiente manera:

Rubro	Nombre Rubro Presupuestal	Presupuesto Inicial	Adición	Presupuesto Definitivo	Compromiso	Obligación	Pago	Saldo x Ejecutar	Saldo Disponible	Saldo x Pagar	% de cumplimiento
2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.632.489.000,00	18.800.000,00	1.651.289.000,00	1.523.568.204,78	1.522.403.870,48	1.218.454.700,48	128.740.795,22	102.688.601,22	303.949.170,00	92,19
21	GASTOS DE PERSONAL	622.229.000,00	0	456.312.634,00	415.714.960,21	415.714.960,21	413.096.759,21	40.597.673,79	40.597.673,79	2.618.201,00	91,10
211	Servicios Personales Asociados a la Nómina	464.629.000,00	0	368.524.847,00	350.539.339,00	350.539.339,00	347.940.438,00	17.985.508,00	17.985.508,00	2.598.901,00	95,12
21101	Servicios Personales Asociados a la Nómina	325.100.000,00	0	137.306.562,00	128.197.399,00	128.197.399,00	128.197.399,00	9.109.163,00	9.109.163,00	0	93,37
21102	Servicios Personales Indirectos	102.679.000,00	0	188.050.000,00	188.050.000,00	188.050.000,00	188.050.000,00	0	0	0	100,00
21103	Contribuciones Inherentes a la Nómina	36.850.000,00	0	43.168.285,00	34.291.940,00	34.291.940,00	31.693.039,00	8.876.345,00	8.876.345,00	2.598.901,00	79,44
212	GASTOS GENERALES	157.600.000,00	0	87.787.787,00	65.175.621,21	65.175.621,21	65.156.321,21	22.612.165,79	22.612.165,79	19.300,00	74,24
21201	Adquisición de Bienes	115.000.000,00	0	41.587.787,00	35.398.450,00	35.398.450,00	35.398.450,00	6.189.337,00	6.189.337,00	0	85,12
21202	Adquisición de Servicios	42.600.000,00	0	46.200.000,00	29.777.171,21	29.777.171,21	29.757.871,21	16.422.828,79	16.422.828,79	19.300,00	64,45
213	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	# DIV 0
2131	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	# DIV 0
22	GASTOS DE OPERACIÓN	744.060.000,00	18.800.000,00	583.894.384,00	580.406.584,00	579.386.584,00	278.055.615,00	4.507.800,00	3.487.800,00	301.330.969,00	99,23
221	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	744.060.000,00	18.800.000,00	583.894.384,00	580.406.584,00	579.386.584,00	278.055.615,00	4.507.800,00	3.487.800,00	301.330.969,00	99,23
2211	GASTOS DE PERSONAL	744.060.000,00	18.800.000,00	583.894.384,00	580.406.584,00	579.386.584,00	278.055.615,00	4.507.800,00	3.487.800,00	301.330.969,00	99,23
22111	Servicios Personales Asociados a la Nómina	0	0	88.048.589,00	88.044.876,00	88.044.876,00	88.044.874,00	3.713,00	3.713,00	2	100,00
22112	Servicios Personales Indirectos	206.060.000,00	0	74.182.106,00	74.182.106,00	73.162.106,00	73.162.106,00	1.020.000,00	0	0	98,63
22113	Contribuciones Inherentes a la Nómina	0	0	28.789.047,00	25.304.960,00	25.304.960,00	22.940.653,00	3.484.087,00	3.484.087,00	2.364.307,00	87,90
22114	Adquisición de Bienes y Servicios	538.000.000,00	18.800.000,00	392.874.642,00	392.874.642,00	392.874.642,00	93.907.982,00	0	0	298.966.660,00	100,00
23	GASTOS DE INVERSIÓN	91.200.000,00	0	611.081.982,00	527.446.660,57	527.302.326,27	527.302.326,27	83.635.321,43	58.603.127,43	0	86,29
231	INFRAESTRUCTURA	91.200.000,00	0	611.081.982,00	527.446.660,57	527.302.326,27	527.302.326,27	83.635.321,43	58.603.127,43	0	86,29
2311	construcción de infraestructura para alcantarillado	0	0	160.000.000,00	155.062.194,00	155.062.194,00	155.062.194,00	4.937.806,00	4.937.806,00	0	96,91
2312	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura	91.200.000,00	0	451.081.982,00	372.384.466,57	372.240.132,27	372.240.132,27	78.697.515,43	53.665.321,43	0	82,52
24	DÉFICIT FISCAL Y VIGENCIAS ANTERIORES	175.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
241	DÉFICIT FISCAL Y VIGENCIAS ANTERIORES	175.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00

Fuente: Programación y Ejecución de Gastos Empresa de Servicios Públicos Aguas de Morroa- ESP vigencia 2021.

La programación inicial de los gastos para la vigencia 2021, se fijó por la cifra de \$ 1.632.489.000; producto de las adiciones efectuadas en la vigencia auditada se presentó un presupuesto definitivo por \$1.651.289.000; se efectuaron compromisos por la suma de \$ 1.523.568.264 obligaciones por valor de \$1.522.403.870 y un total de pagos por valor de \$1.218.454.700 obteniendo un nivel de ejecución en un 92.19%.

Los gastos de mayor participación frente al gasto total fueron los siguientes en su orden así:



Rubro	Nombre Rubro Presupuestal	Presupuesto Inicial	Adición	Credito	C/Credito	Presupuesto Definitivo	Compromiso	Obligación	Pago	Saldo x Ejecutar	Saldo Disponible	Saldo x Pagar	cumplimiento
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	622.229.000	0	177.681.327	343.597.693	456.312.634	415.714.960	415.714.960	413.096.759	40.597.674	40.597.674	2.618.201	91,10
211	GASTOS DE PERSONAL	464.629.000	0	157.011.327	253.115.480	368.524.847	350.539.339	350.539.339	347.940.438	17.985.508	17.985.508	2.598.901	95,12
212	GASTOS GENERALES	157.600.000	0	20.670.000	90.482.213	87.787.787	65.175.621	65.175.621	65.156.321	22.612.166	22.612.166	19.300	74,24
22	GASTOS DE OPERACION	744.060.000	18.800.000	209.212.490	388.178.106	583.894.384	580.406.584	579.386.584	278.055.615	4.507.800	3.487.800	301.330.969	99,23
221	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	744.060.000	18.800.000	209.212.490	388.178.106	583.894.384	580.406.584	579.386.584	278.055.615	4.507.800	3.487.800	301.330.969	99,23
23	GASTOS DE INVERSIÓN	91.200.000	0	560.942.607	41.060.625	611.081.982	527.446.661	527.302.326	527.302.326	83.635.321	58.603.127	0	86,29
231	INFRAESTRUCTURA	91.200.000	0	560.942.607	41.060.625	611.081.982	527.446.661	527.302.326	527.302.326	83.635.321	58.603.127	0	86,29

Se puede observar que los gastos de operación tuvieron mayor participación en los compromisos de la empresa de servicios frente al total de los gastos con un porcentaje de participación del 38.21%, le siguen los gastos de inversión con un 34.36% de participación y por último se encuentran los gastos de funcionamiento con un 27.26%.

VIGENCIA 2022

Nombre del Rubro Presupuestal	Asignacion	Adicion	Crédito	Contracrédito	Presupuesto Final	Compromisos	Obligación	Pagos	Saldo x Ejecutar	% de cumplimiento	participacion
GASTOS	1.333.600.000	382.940.350	731.265.841	731.265.841	1.716.540.350	1.495.278.398	1.184.170.581	1.142.839.641	221.261.952	87	100%
FUNCIONAMIENTO	1.333.600.000		495.265.841	707.265.841	1.121.600.000	940.415.817	940.415.817	921.591.929	181.184.183	84	63%
GASTOS DE PERSONAL	400.757.500		17.655.000	17.655.000	400.757.500	233.460.806	233.460.806	214.636.918	167.296.694	58	16%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	224.980.000		72.461.000	52.861.000	244.580.000	236.333.382	236.333.382	236.333.382	8.246.618	97	16%
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	707.862.500		401.893.611	636.749.841	473.106.270	467.504.133	467.504.133	467.504.133	5.602.137	99	31%
<i>Materiales y suministros</i>			42.635.400	5.463.224	37.172.176	33.707.140	33.707.140	33.707.140	3.465.036	91	2%
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	707.862.500		359.358.211	631.286.617	435.934.094	433.796.993	433.796.993	433.796.993	2.137.101	100	29%
Servicios de la construcción	83.862.500		94.000.000	7.286.617	170.575.883	170.575.883	170.575.883	170.575.883		100	11%
Servicios de la construcción			102.360.456		102.360.456	102.223.355	102.223.355	102.223.355	137.101	100	7%
COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y			28.000.000		28.000.000	26.000.000	26.000.000	26.000.000	2.000.000	93	2%
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	624.000.000			624.000.000						0	0%
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			107.457.255		107.457.255	107.457.255	107.457.255	107.457.255		100	7%
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			27.540.500		27.540.500	27.540.500	27.540.500	27.540.500		100	2%
DISMINUCIÓN DE PASIVOS			1.656.230		1.656.230	1.656.230	1.656.230	1.656.230		100	0%
PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO			1.656.230		1,656.230	1,656.230	1,656.230	1,656.230		100	0%
PAGO DE DEFICIT FISCAL, DE PASIVO LABORAL Y PRESTACIONAL EN PROGRAMAS			1.656.230		1,656.230	1,656.230	1,656.230	1,656.230		100	0%
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora			1.500.000		1.500.000	1.461.266	1.461.266	1.461.266	38.734	97	0%
INVERSION		382.940.350			382.940.350	382.048.167	70.940.350	63.846.315	892.183	100	26%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		382.940.350			382.940.350	382.048.167	70.940.350	63.846.315	892.183	100	26%
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		382.940.350			382.940.350	382.048.167	70.940.350	63.846.315	892.183	100	26%
GASTOS DE OPERACION COMERCIAL			236.000.000	24.000.000	212.000.000	172.814.414	172.814.414	157.401.397	39.185.586	82	12%

la ejecución presupuestal de gastos para la vigencia 2022 tuvo una apropiación inicial de \$ 1.333.600.000, se realizaron adiciones por la suma de \$382.940.350, créditos y contra créditos por valor de \$731.265.841, por lo cual el aforo definitivo se situó en cuantía de \$1.716.540.350; Con respecto al porcentaje de ejecución (compromisos vs presupuesto definitivo) la entidad obtuvo un nivel de realización del 87% que en términos monetarios fue de \$ 1.495.278.398.

3. Concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto 2020, 2021 y 2022

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la

consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).”

3.1 Fundamento del Concepto

Emitimos un concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Morroa-Sucre E.S.P correspondiente de la vigencia fiscal 2020, 2021 y 2022, debemos considerar si proyectos y los contratos en general, que formaron parte de la muestra y que se evaluaron a través de la aplicación de las diferentes pruebas, cumplen con los fines esenciales del estado y los principios de la gestión fiscal, en ese caso evaluamos la inversión de la operación y funcionamiento, la gestión contractual y la adquisición de bienes y servicios.

El control de la gestión es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.

El decreto 403 en su artículo 2 define “**Objeto de vigilancia y control:** Se entiende por objeto de vigilancia y control, las actividades, acciones, omisiones, operaciones, procesos, cuenta, contrato, convenio, proyecto, programa, acto o hecho, y los demás asuntos que se encuentren comprendidos o que incidan directa o indirectamente en la gestión fiscal o que involucren bienes, fondos o recursos públicos, así como el uso, explotación, exploración, administración o beneficio de los mismos.

Nos permitimos emitir un concepto **NO FAVORABLE de la gestión** para la vigencia 2020, teniendo en cuenta que la entidad no suministro información de dicho periodo, teniendo en cuenta que a la actual administración no le fue entregado ningún tipo de información correspondiente a dicha vigencia, como tampoco le fue posible hacer ningún tipo de empalme con la administración anterior, y al revisar los archivos de la entidad tampoco fue encontrada información alguna de la vigencia en mención.

El mismo decreto establece la aplicación de la apertura de un proceso Sancionatorio Fiscal el cual será aplicable a los servidores públicos y las entidades o personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, bienes o recursos públicos, o que sin ser gestores fiscales deban suministrar información que se requiera para el ejercicio de las funciones de vigilancia o control fiscal. **Establece también en su artículo 81. De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas:**

g) No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias.

h) Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo.

Analizados todos los resultados en la matriz de evaluación de gestión fiscal y una vez evaluados los principios de Eficacia, Eficiencia y Economía, nos permite emitir un concepto de la gestión **FAVORABLE** de las vigencias 2021 y 2022.

3.2 Planes programas y proyectos vigencias 2021 y 2022

El Plan de acción es un instrumento gerencial, cuyo propósito es articular los objetivos, metas, estrategias y programas acordes con la misión de las áreas misionales y de estas con los proyectos y actividades programadas en cada vigencia, el plan de acción permite definir indicadores que facilitan el seguimiento y evaluación de las acciones anuales de la empresa y sirven de guías para la toma de decisiones. En este proceso de evaluación no se suministró al equipo auditor los planes de acción de la empresa Aguas de Morroa S.A.E.S.P.

De acuerdo a lo establecido por la Ley 99 de 1993, el actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de definir y formular, garantizando la participación de la comunidad, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, entre ellos el agua. En el año 1997 se expide la Ley 373 por la cual se establece el "Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua"; entendiéndose este programa como un conjunto de proyectos y acciones dirigidas que plantean y deben implementar los usuarios del recurso hídrico, allí establecidos, para hacer un uso eficiente del agua. Por otra parte, en el año 2010 el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, la cual los principios, objetivos y estrategias para el manejo del recurso hídrico en el país, la cual establece como principio 6 "Ahorro y uso eficiente: el agua dulce se considera un recurso escaso y por lo tanto, su uso será racional y se basará en el ahorro y uso eficiente". La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Morroa "AGUAS DE MORROA S.A.E.S.P.", es el prestador del servicio de acueducto en el área urbana y los acueductos de los Corregimientos de Bremen, Las Flores, Sabanas de Cali, El Rincón, Brisas del Mar y las veredas Los Hatos, El Recreo y San Pablo y La Victoria, la fuente de captación de estos acueductos son las Aguas Subterráneas del Acuífero de la Formación Morroa. Para el caso de la Empresa Aguas de Morroa están los lineamientos definidos en su

PUAA en el cual la entidad viene trabajando en defensa del mejoramiento de la prestación del servicio de aguas.

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV, es un instrumento de Planificación creado por el documento CONPES 3177 del 2002, Plan Nacional de manejo de Aguas Residuales Municipales y el Decreto 3100 del 2003, Tasas Retributivas por contaminación y desarrollado por la Resolución No 1433 del 2004 de MAVDT, publicada el 27 de diciembre del mismo año. Tiene como propósito fundamental, avanzar en forma realista y concreta en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos de las aguas residuales domésticas, contribuyendo así a la descontaminación de las fuentes de agua receptoras en el país. Este plan fue se estructuró y diseño con base a la estructuración y requisitos básicos de información descritos por la Resolución 1433 del 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, por otra parte, aunque la Empresa cuenta con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos —PSMV, donde su Plan de Acción también conocido como plan operativo contiene todas las actividades que se deben desarrollar para el logro de cada uno de los objetivos específicos trazados, los recursos necesarios para la realización de las actividades, los responsables de que la actividad se haga, los indicadores de acción que nos indiquen que efectivamente la actividad se realizó y el tiempo en el que se deben desarrollar (cronograma). No fue posible medir, debido a que la Empresa no realiza evaluación y seguimiento a la ejecución del P.S M.V.

El prestador del servicio público de aseo en el municipio de Morroa es SERVIASEO S.A.E.S.P, la cual opera en el área urbana y corregimientos de Sabanas de Cali, Bremen y la vereda Los Hatos, es decir que la empresa tiene una cobertura comercial de más del 80% en todo el territorio municipal.

3.3 Gestión contractual

La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo AGUAS DE MORROA S.A.E.S.P., creada mediante Acuerdo 0007 del 24 de mayo de 2008, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Morroa – Sucre, se constituyó como una empresa prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, sociedad por acciones de naturaleza oficial y donde el municipio de Morroa tendrá representado el 90% de las acciones y 10% entidades descentralizadas del municipio.

El Art. 93 de la Ley 1474 de 2011, determina que las EMPRESAS CON PARTICIPACION MAYORITARIA DEL ESTADO, superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y

reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; lo anterior en concordancia Art. 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 del 2001.

La contratación de la entidad se evaluó partiendo del alcance de la auditoria, la competencia del recurso a auditar y los riesgos en la prueba de recorrido registrado en la fase de planeación, lo cual contempló aspectos relacionados como:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Cumplimiento del objeto contractual
- Cumplimiento deducciones de ley
- Labores de Interventoría y seguimiento
- Publicación de los contratos

En el proceso de revisión se examinó el cumplimiento de todos los requisitos previos a la contratación ejecutada en todas las fases precontractual, contractual y pos contractual, verificando si la entidad realizo una adecuada planeación cumpliendo con el principio de economía el cual tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

Vigencia 2020:

Para la vigencia 2020 la Contraloría General del Departamento de Sucre realizó auditoria de cumplimiento a la legalidad que enmarca la gestión contractual desarrollada en la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Morroa S.A. E.S.P., conforme a la regulación normativa aplicable a la contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios

Vigencia 2020. Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General del Departamento de Sucre frente a la Gestión Fiscal al proceso contractual de la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Morroa S.A. E.S.P. , emite concepto de **INCUMPLIMIENTO MATERIAL CON RESERVAS** al establecerse objeciones al cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la entrega de la información contractual y la publicación de la actividad contractual en el SECOP y plataforma SIA OBSERVA, incumpliendo lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y Resolución Orgánica 008 del 30 de octubre de 2015



emanada de la Auditoría General de la República; y de la Resolución No. 0001 de enero de 2018 emanada de la CGDS.

Vigencia 2021. Con base a la información suministrada por la entidad se ejecutó en la vigencia 2021 un total de 52 contratos por valor de **\$897.429.165**, distribuidos de la siguiente manera.

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.	31	232.212.106
Suministro	5	49.039.814
Obra	7	486.457.241
Compraventa	4	50.400.000
Arrendamiento	2	10.520.000
Consultoría	3	68.800.000
Total	52	\$897.429.161

Con relación a la tipología contractual y de acuerdo con el número de contratos se evidencio, que, el mayor porcentaje corresponde a prestación de servicios con 31 contratos por valor de **\$232.212.106**, equivalentes al 59% del total celebrados; seguidos por los de obra 7 por valor **\$486.457.241** equivalente al 13%, y compraventa con 4 contratos por valor de **\$50.400.000** equivalente al 7%.

Vigencia 2022. Con base a la información suministrada por la entidad se ejecutó en la vigencia 2022 un total de 32 contratos por valor de **\$759.848.835**, distribuidos de la siguiente manera.

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.	16	199.600.000
Suministro	2	27.200.000
Obra	9	478.748.835
Compraventa	3	39.900.000
Arrendamiento	2	14.400.000
Total	32	\$759.848.835

Con relación a la tipología contractual y de acuerdo con el número de contratos se evidencio, que, el mayor porcentaje corresponde a prestación de servicios con 16 contratos por valor de **\$199.600.000**, equivalentes al 50% del total celebrados; seguidos por los de obra 9 por valor **\$478.748.835** equivalente al 28%, y compraventa con 3 contrato por valor de **\$39.900.000** equivalente al 9%.

3.4 Resultado de la Auditoria – Proceso contractual - Concepto

Vigencia 2021. Luego de incluir en la matriz de gestión financiera los datos de la contratación el concepto de la **gestión contractual** que resultó fue **eficaz y económica**, como consecuencia de los hechos evaluados, lo que evidencia una calificación de 82,13% en eficacia y 82,13% en economía, resultante de ponderar las variables evaluadas.

52	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	897.429.161
13	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	160.570.610
	RESULTADO	CALIFICACION
	82,13%	EFICAZ
	82,13%	ECONOMICO

Fuente: Papel de Trabajo PT12 AF Matriz Gestión Fiscal Diligenciada

Vigencia 2022. Luego de incluir en la matriz de gestión financiera los datos de la contratación el concepto de la **gestión contractual** que resultó fue **Eficaz y Económica**, como consecuencia de los hechos evaluados, lo que evidencia una calificación de 90% en eficacia y 90% en economía, resultado de ponderar las variables evaluadas.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	32	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	759.848.835
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	10	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	131.600.000
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		90,00%	EFICAZ
ECONOMÍA		90,00%	ECONOMICO

La Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS DE MORROA S.A.E.S.P, autorizará anualmente al Gerente para la celebración de contratos en general, es decir, contratos y convenios interadministrativos y/o de asociación. Para la vigencia fiscal 2021 y 2022 el gerente actual conto con las respectivas autorizaciones con actas No 001 de diciembre de 2020 y acta No 003 de diciembre de 2021.

Manual de Contratación. El manual de contratación es una norma de regulación interna en los aspectos administrativos de trámite y desarrollo contractual, estableciendo los procedimientos, tareas, y actuaciones que se deben adelantarse en la entidad. En atención a lo anterior la Empresa Aguas de Morroa S.A. E.S.P. expidió el manual de contratación y lo adopto mediante el Acuerdo No 003 de 2008 fundamentado en las disposiciones del artículo 30 y subsiguientes de la Ley 142 de 1994, concordante con el artículo 1.3.5.1. de la Resolución No. 151 de 2001, expedida por la CRA, en dicho manual se regulan las cuantías a contratar. Cabe resaltar que la empresa hizo actualización de este documento dándole cumplimiento a una de los hallazgos del plan de mejoramiento suscrito de la vigencia 2020.

Cuantías de la contratación. Las cuantías en la contratación de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS DE MORROA S.A.E.S.P, en los siguientes términos:

Primera Cuantía: Hasta 60 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV-, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual. Esta cuantía se caracteriza por ser de Contratación Directa, que deberá contar con al menos 1 cotización.

Segunda Cuantía: Superior a 60 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV-, y hasta 300 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SM LMV-, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual. Esta cuantía se efectuará a través de invitación privada, que deberá contar con mínimo 2 invitaciones, respectivamente.

Tercera Cuantía: Superior a 300 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV - , al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual. Esta cuantía se efectuará mediante invitación pública y/o abierta.

Conforme a la misión de la Empresa de Servicios Públicos Morroa, AGUAS DE MORROA S.A.E.S.P, para efectos de adquirir bienes de características técnicas uniformes y en procura de atenuar situaciones de fuerza mayor o aquellas específicas en las que, en razón a la urgencia o necesidad que las mismas comporten, se establecen las siguientes modalidades adicionales a las Cuantías, a las cuales podrá acudir la Empresa:

Contratación privado cualitativa: La Empresa podrá contratar directamente, con la persona natural o jurídica, de orden público o privado, sin importar la cuantía, en determinados casos o situaciones, los cuales se encuentran fijados en este Manual.

Urgencia manifiesta: En razón a la naturaleza, la misión y la visión de la Empresa de Servicios Públicos de Morroa, AGUAS DE MORROA S.A.E.S.P., podrá la misma contratar en aplicación de la urgencia manifiesta, cuando se encuentre ante situaciones tales como que la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando



se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción decretados por autoridad administrativa competente; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos establecidos para las Cuantías. Aunado a lo anterior, para que la urgencia manifiesta proceda, deberá acreditarse la misma a través de acto administrativo debidamente motivado, con el respectivo contrato que resultare de su aplicación, los cuales deberán encontrarse previamente aprobados por el Comité de Emergencia de la Empresa de Servicios Públicos de Morroa, AGUAS DE MORROA S.A.E.S.P, que se encuentra conformado por la Secretaria General, el Director Operativo, Seguridad Social y quien fungiere como Gerente de la misma Empresa.

Subasta presencial: Esta modalidad será aplicable para la segunda y la tercera cuantía, y procederá cuando los bienes o productos a adquirir ostenten características técnicas uniformes.

Plan anual de adquisiciones

Es de estricto cumplimiento para las entidades públicas cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1. **Plan Anual de Adquisiciones.** Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad *debe* identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

En este orden de idea la empresa Aguas de Morroa S.A. E.S.P. presento el plan anual de adquisición para la vigencia fiscal 2021 por un valor de \$375.000,000 valor inferior a la contratación ejecutada por valor de \$897.429.161, existiendo una diferencia de \$522.429.161.

Para la vigencia 2022 el valor del plan se estableció en \$419.000.000 y la contratación ejecutada fue de \$759.848.835 con una diferencia de \$340.848.835 lo que indica que se requería de una modificación y/o actualización del plan anual, en este caso inclusión de obras, bienes y/o servicios lo que da lugar a la modificación del presupuesto anual de adquisiciones en la forma como lo indica el artículo 2.2.1.1.4.4 del decreto 1082 del 2015, que en su tenor literal reza “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de

Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

En atención a lo anterior se le solicito a la oficina de la gerencia de la entidad las actas modificatorias del plan anual de adquisiciones las cuales no fueron puestas a disposición del equipo auditor durante la ejecución del proceso, de igual manera se observó en la plataforma del SECOP que no fueron cargados los planes anuales de adquisición 2021 y 2022 y sus respectivas actas modificatorias.

Publicación de los contratos: La Empresa Aguas de Morroa S.A. E.S.P. durante la vigencia 2021 ejecuto 52 contratos, los cuales alcanzaron la suma de **\$897.429.161**. En la vigencia 2022 ejecuto 32 contratos los cuales alcanzaron la suma de **\$759.848.835**. Al consultar las plataformas SECOP encontró que la empresa no publicó la totalidad de su actividad contractual en este sistema electrónico de información pública, se levanta la observación.

Vigencia 2021 (seis contratos publicados).



Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha de Celebración del Primer Contrato	
1	INVITACION PRIVADA N°003 DE 2021	Régimen Especial	Celebrado	SUCRE - AGUAS DE MORROA S.A E.S.P	AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO LA CRUZ Y REPOSICION DE 78 METROS DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LA CRUZ. AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MORROA.	Sucre / Morroa	\$155.082.194,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 29-10-2021
2	CONTRATO DE OBRAS ADM N°06 DE 2021	Régimen Especial	Celebrado	SUCRE - AGUAS DE MORROA S.A E.S.P	MEJORAMIENTO DEL EQUIPO DE BOMBEO A PARTIR DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA ELECTROBOMBA DE 10 HP REPARACION DEL SISTEMA ELECTROICO (TABLERO) Y MANTENIMIENTO DE LA LINEA DE ADUCCION (REFRESA - ALBERCA), DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CORREGIMIENTO DE TUMBATORO, MUNICIPIO DE MORROA.	Sucre / Morroa	\$27.474.954,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 25-10-2021
3	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ADM-007-2021	Régimen Especial	Celebrado	SUCRE - AGUAS DE MORROA S.A E.S.P	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PARA LLEVAR LA CONTABILIDAD GENERAL Y REALIZAR LA CAPACITACION NECESARIA PARA EL PROCESO PRESUPUESTAL Y CONTRABLE. LA REVISION DE DOCUMENTOS E IMPARTIR INSTRUCCIONES PARA EL MANEJO CONTABLE Y PRESUPUESTAL. LA ELABORACION Y REVISION DE INFORMES CONTABLES A LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION Y INFORMES REQUERIDOS POR CUALQUIER OTRA ENTIDAD U ORGANISMO DE CONTROL FISCAL DEL ESTADO.	Sucre / Morroa	\$15.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 07-07-2021
4	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ADM-008-2021	Régimen Especial	Celebrado	SUCRE - AGUAS DE MORROA S.A E.S.P	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION DEL AREA JURIDICA DE LA EMPRESA AGUAS DE MORROA S A E.S.P.	Sucre / Morroa	\$7.500.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 07-07-2021
5	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ADM N°09	Régimen Especial	Celebrado	SUCRE - AGUAS DE MORROA S.A E.S.P	PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO, CONEXION O RECONEXION Y SUSPENSIÓN DE LAS REDES DE AGUENTO Y ALCANTARILLADO QUE SE REQUIERA POR PARTE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA EMPRESA AGUAS DE MORROA S A E.S.P.	Sucre / Morroa	\$1.200.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 01-07-2021
6	CONTRATO DE OBRAS ADM N°01 DE 2021	Régimen Especial	Celebrado	SUCRE - AGUAS DE MORROA S.A E.S.P	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO A TRAVES DE LA LIMPIEZA DE MANHOLES Y SONDEOS DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO EN EL AREA DE PRESTACION DE AGUAS DE MORROA EN EL MUNICIPIO DE MORROA.	Sucre / Morroa	\$42.989.535,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 12-01-2021

Vigencia 2022(seis contratos publicados).





Consulte en el SECOPI | Colombia | Resultado de la Consulta

contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#

Resultado de la Consulta Ver estadísticas de su consulta | Volver a buscar

Registros encontrados, mostrando página 1 (50Registros por página).

Nº	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuanto	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	CONTRATO DE SERVICIOS ADM N°001 DE 2022	Régimen Especial	Celebrado	SUCRE - AGUAS DE MORROA S.A. E.S.P	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIGITACIÓN, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE FACTURAS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA AGUAS DE MORROA S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE MORROA.	Sucre : Morroa	\$25.200.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-01-2022
2	CPSP ADM N°002 DE 2022	Régimen Especial	Celebrado	SUCRE - AGUAS DE MORROA S.A. E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DE LA EMPRESA AGUAS DE MORROA S.A. E.S.P.	Sucre : Morroa	\$15.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-01-2022
3	CPSP ADM N°001 DE 2022	Régimen Especial	Celebrado	SUCRE - AGUAS DE MORROA S.A. E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LLEVAR LA CONTABILIDAD GENERAL Y REALIZAR LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA EL PROCESO PRESUPUESTAL Y CONTROLAR LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS E IMPARTIR INSTRUCCIONES PARA EL MANEJO CONTABLE Y PRESUPUESTAL. LA ELABORACIÓN Y RENDICIÓN DE INFORMES CONTABLES A LA CONTABILIDAD GENERAL DE NACIÓN E INFORMES REQUERIDOS POR CUALQUIER OTRA ENTIDAD U ORGANISMO DE CONTROL FISCAL DEL ESTADO.	Sucre : Morroa	\$15.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-01-2022
4	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°001 DE 2022	Régimen Especial	Celebrado	SUCRE - AGUAS DE MORROA S.A. E.S.P	ARRIENDO DE LOCAL EL CUAL SERÁ DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA, MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE MORROA SUCRE "AGUAS DE MORROA S.A. E.S.P" DONDE DESARROLLARA SUS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y EL ADECUADO MANEJO DE SUS SERVICIOS.	Sucre : Morroa	\$7.200.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-01-2022
5	N°004 DE 2022	Régimen Especial	Celebrado	SUCRE - AGUAS DE MORROA S.A. E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA TÉCNICA EN IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA EMPRESA AGUAS DE MORROA S.A. E.S.P.	Sucre : Morroa	\$13.200.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-01-2022
6	CPSP N°003 DE 2022	Régimen Especial	Celebrado	SUCRE - AGUAS DE MORROA S.A. E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA AGUAS DE MORROA S.A. E.S.P.	Sucre : Morroa	\$9.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-01-2022

Registros encontrados, mostrando página 1 (50Registros por página).

SIA OBSERVA

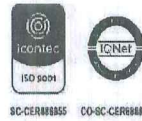
La rendición de la cuenta formato 20.1 SIA OBSERVA (Control a la contratación de sujetos), deberá presentarse únicamente en los formatos contenidos en el SIREL los cuales deberán diligenciarse de acuerdo con lo establecido en el manual del usuario y en el instructivo que hace parte del SIREL, de igual manera deberá adjuntarse la información complementaria que exige cada formato”.

La circular externas N° 009 de 2021 expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, referentes al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: “SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Respecto a este cumplimiento, la Empresa Aguas de Morroa S.A. E.S. P para la vigencia auditada 2021, registro y rindió en la plataforma SIA OBSERVA la información contractual de 37 contratos por un valor de \$ 500.818.434, lo que significa que la entidad cumplió el 71% de su publicación. Sin embargo, existe una diferencia entre lo rendido en la plataforma (\$ 500.818.434) con lo contratado (\$ 897.429.161) de \$ 396.610.727.

En la vigencia 2022 registro y rindió en la plataforma SIA OBSERVA la información contractual de 25 contratos por un valor de \$ 459.240.236, lo que significa que la entidad cumplió el 78 % de su publicación. Sin embargo, existe una diferencia entre lo rendido en la plataforma (\$ 459.240.236) con lo contratado (\$ 759.848.835) de \$ 300.608.599. Lo anterior demuestra que la entidad tiene un control deficiente en el registro y rendición de la información contractual en la plataforma.

Vigencia 2021.



CÓDIGOCONTRATO	OBJETOCONTRATO
SEGURO-ADM-001-2022	AMPARAR A LA EMPRESA AGUAS DE MORROA S.A E.S.P., CONTR
PSP-ADM0062022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y
CVADM001-2022	SUMINISTRO AGUA PARA CONSUMO EN CARROTANQUES, A USU
CTS002	SERVICI DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIGITACION, IMPRECI
CPS-011-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO ADMINISTI
CPS-010-2022	APOYO EN LA ELABORACION DE LOS INFORMES CORRESPONDIE
CPS-009-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISC
CPS-008-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTI
CPS-007-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTI
CO-ADM-002-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LAS LINEAS D
CDOADM007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE
CDO-006-2022	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO A
CDA-002	EL CUAL SERA DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EM
ADMN22022	ACTUALIZACION Y PUBLICACION EN LA PLATAFORMA SUI DEL PL
ADMN0082022	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE TUBERIAS PVC DE ALTA PR
ADMN0032022	PRESTACION DE SERVICIOS, PARA HACER DIFUSION DE PROGRAM
ADM0132022	ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRACION DE LA EMPRESA
ADM0102022	SUMINISTRO E INSTALACION DEL EQUIPO DE BOMBEO PARA EL
ADM-AG-001-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTI
ADM-005-2022	APOYO EN LA ELABORACION DE LOS INFORMES CORRESPONDIE
ADM-003-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISC
ADM-002-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTI
ADM-001-2022	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO A
005-2022	EXTRACCION, SUMINISTROS E INSTALACION DE EQUIPO DE BOM

Vigencia 2022

CÓDIGOCONTRATO	OBJETOCONTRATO
SEGURO-ADM-001-2022	AMPARAR A LA EMPRESA AGUAS DE MORROA S.A E.S.P., CONTR
PSP-ADM0062022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y
CVADM001-2022	SUMINISTRO AGUA PARA CONSUMO EN CARROTANQUES, A USU
CTS002	SERVICI DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIGITACION, IMPRECI
CPS-011-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO ADMINISTI
CPS-010-2022	APOYO EN LA ELABORACION DE LOS INFORMES CORRESPONDIE
CPS-009-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISC
CPS-008-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTI
CPS-007-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTI
CO-ADM-002-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LAS LINEAS D
CDOADM007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE
CDO-006-2022	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO A
CDA-002	EL CUAL SERA DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EM
ADMN22022	ACTUALIZACION Y PUBLICACION EN LA PLATAFORMA SUI DEL PL
ADMN0082022	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE TUBERIAS PVC DE ALTA PR
ADMN0032022	PRESTACION DE SERVICIOS, PARA HACER DIFUSION DE PROGRAM
ADM0132022	ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRACION DE LA EMPRESA
ADM0102022	SUMINISTRO E INSTALACION DEL EQUIPO DE BOMBEO PARA EL

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: Se evidenció en los procesos para los cuales aplicaba, el diligenciamiento por parte del oferente el formato de especificaciones técnicas, presentadas junto con la oferta y firmadas por el representante legal, donde se expresaba su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales fueron verificadas por el comité evaluador de la Alcaldía aplicando el criterio de cumple o no cumple. Sin embargo cabe indicar que se observan deficiencias en la elaboración de los estudios previos, no se refleja en el proceso contractual el anexo o documento al estudio previo, sobre el análisis indicando el cálculo de las variables utilizadas que soportan el valor estimado del contrato y el estudio de mercado, análisis de precios ; aspectos que son inherentes en la formulación de los estudios previos y en la estructura financiera relativa a la estimación del costo total de los bienes y/o servicios que requiere la entidad contratante, análisis de

riesgo y la forma como mitigarlo, criterios para seleccionar oferta más favorable. Se levanta la observación.

Cumplimiento del objeto contractual: En la revisión desarrollada a los expedientes seleccionados se constató que, a lo largo de la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, existe documentación precisa donde se lleva a cabo el inicio de las actividades, actas parciales de avance, y acta de recibo final. Así mismo, existen soportes de cuentas de cobro o factura que constituyen uno de los requisitos acordados para el pago de lo contratado.

Cumplimiento deducciones de Ley: Para verificar los descuentos efectuados por la entidad ya sea por Ley, Ordenanza o acuerdo se tomó como muestra aleatoria los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual, observándose que en ellos están contenidos los descuentos por concepto de estampillas Pro Universidad de Sucre, Hospital Universitario, Adulto mayor, Cultura, Electrificación Rural, Retención en la fuente e impuesto de industria y comercio; sin embargo se evidencio en el contrato de obra AGM 003 de 2021 cuyo objeto es *mantenimiento de las redes de impulsión y distribución de agua, tanque elevado de almacenamiento, cambio de válvulas y modificaciones del sistema de encendido de dos pozos profundos por valor de \$ 26.210.796, que no se le hizo la deducción del 5% del impuesto de seguridad ciudadana, por valor de \$1.310.598.* Este descuento debe ser efectuado al momento de la causación de la obligación o al realizar el pago correspondiente.

Labores de Interventoría y seguimiento: Una vez realizada la evaluación a cada expediente contractual de la muestra de auditoría seleccionada por el grupo auditor de la CGDS, se pudo observar que los contratos contaban con los oficios mediante los cuales se asignaba la supervisión de dichos contratos, así como los informes de supervisión, de igual forma, se encontraron certificaciones de cumplimiento expedidas por parte de los supervisores de cada contrato. Cabe resaltar que algunos presentan debilidades en el componente financiero, técnico y contable, otros en los componentes administrativo y jurídico.

Liquidación de contratos. En la etapa pos contractual, se tiene la obligación de liquidar el contrato en la forma y términos legalmente establecidas, puesto que se hace necesario determinar el marco de la obligación, las actuaciones e intervinientes. Si bien es cierto, “el contrato finaliza cuando vence el plazo de ejecución, en ese momento no desaparecen las obligaciones fiscales de la entidad contratante y del contratista. En el momento de finalizar sobrevienen tareas muy importantes para aclarar y finiquitar las cuentas del contrato”, en aras de terminar con los vínculos contractuales surgidos y declararse la paz y salvo.



En materia de contratos estatales la obligación de liquidar el contrato está prevista en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, “**la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del**



término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga”. La entidad auditada cumple con estas disposiciones legales, algunos contratos de la muestra le faltan el acta de liquidación.

MUESTRA DE AUDITORÍA

Vigencia 2021. Una vez diligenciado el modelo aplicativo de muestreo para poblaciones finitas, se obtuvo como resultado del cálculo aritmético del mismo, que la muestra optima de contratos a revisar para el proceso auditor desarrollado sería de 13 contratos, tal como se evidencia a continuación:

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE <i>Control Fiscal Oportuno y Participativo</i></p>	Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones	
	Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo	
Entidad o asunto auditado	EMPRESA AGUAS DE MORROA S.A.E.S.P -SUCRE	
Período auditado	2022	
Preparado por:	LUZ ELENA LOPEZ DE LA OSSA	
Fecha:	23/02/2023	
Revisado por:	ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN (SUPERVISORA)	
Fecha:	23/02/2023	
Referencia de P/T		
INGRESO DE PARAMETROS		
Tamaño de la Población (N)	52	
Error Muestral (E)	6%	
Proporción de Éxito (P)	95%	
Proporción de Fracaso (Q)	6%	
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28	
	Tamaño de Muestra	
	Fórmula	17
	Muestra Optima	13
		



Cantidad, valor y porcentaje de la muestra evaluada

Muestra Por Tipo De Contrato		
Contrato	Cantidad	Valor
Prestación De Servicios	7	80.800.000
Suministro	3	24.039.814
Obra	1	26.210.796
Arrendamiento	1	5.720.000
Consultoría	1	23.800.000
Total, Valor Contratos	52	897.429.161
Valor De La Muestra	13	\$160.570.610
% De Cobertura De La Muestra	30%	100%

Muestra seleccionada:

SELECCIÓN DE LA MUESTRA VIGENCIA 2021			
No.	CONTRATO N.º	TIPO DE CONTRATO	VALOR
1	Contrato PS No ADM No 002/2021	Prestación de servicios	8.000.000
2	Contrato PSP No ADM 004/2021	Prestación de Servicios	7.500.000
3	Contrato de PSAG No 001/2021	Prestación de Servicios	15.000.000
4	Contrato de PSP AGM No 013/2021	Prestación de servicios	9.000.000
5	Contrato de PSAG No 013/2021	Prestación de servicios	13.300.000
6	Contrato de PSP No 005/2021	Prestación de servicios	12.000.000
7	Contrato ADM PSP No /2021	Prestación de servicios	16.000.000
8	Contrato ADM No 004/2021	Suministro	10.400.000
9	Contrato ADM No 002/2021	Suministro	7.069.814
10	Contrato ADM No 001/2021	Suministro	6.570.000
11	Contrato de Obra ADM No 003/2021	Obra	26.210.796
12	Contrato ADM No 002/2021	Arrendamiento	5.720.000
13	Contrato ADM No 001/2021	Consultoría	23.800.000
TOTAL			\$160.570.610

Vigencia 2022. Una vez diligenciado el modelo aplicativo de muestreo para poblaciones finitas, se obtuvo como resultado del cálculo aritmético del mismo, que la muestra optima de contratos a revisar para el proceso auditor desarrollado sería de 10 contrato, tal y como se evidencia a continuación:

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Control Fiscal Oportuno y Participativo	Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo										
	Entidad o asunto auditado Período auditado Preparado por: Fecha: Revisado por: Fecha: Referencia de P/T	EMPRESA AGUAS DE MORROA S.A.E.S.P -SUCRE 2022 LUZ ELENA LOPEZ DE LA OSSA 23/02/2023 ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN (SUPERVISORA) 23/02/2023									
INGRESO DE PARAMETROS											
<table border="1"> <tr> <td>Tamaño de la Población (N)</td> <td align="center">32</td> </tr> <tr> <td>Error Muestral (E)</td> <td align="center">6%</td> </tr> <tr> <td>Proporción de Éxito (P)</td> <td align="center">95%</td> </tr> <tr> <td>Proporción de Fracaso (Q)</td> <td align="center">6%</td> </tr> <tr> <td>Valor para Confianza (Z) (1)</td> <td align="center">1,28</td> </tr> </table>	Tamaño de la Población (N)	32	Error Muestral (E)	6%	Proporción de Éxito (P)	95%	Proporción de Fracaso (Q)	6%	Valor para Confianza (Z) (1)	1,28	Tamaño de Muestra Fórmula 14 Muestra Optima 10 
Tamaño de la Población (N)	32										
Error Muestral (E)	6%										
Proporción de Éxito (P)	95%										
Proporción de Fracaso (Q)	6%										
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28										

Cantidad, Valor y porcentaje de la Muestra evaluada

Muestra Por Tipo De Contrato		
Contrato	Cantidad	Valor
Prestación De Servicios	7	97.200.000
Suministro	2	27.200.000
Arrendamiento	1	7.200.000
Total, valor contratos	32	759.848.835
Valor de la muestra	10	131.600.000
% De cobertura de la muestra	31%	100%

SELECCIÓN DE LA MUESTRA VIGENCIA 2020			
No.	CONTRATO N.º	TIPO DE CONTRATO	VALOR
1		Prestación de servicios	15.000.000
2		Prestación de servicios	15.000.000
3		Prestación de servicios	9.000.000
4		Prestación de servicios	6.000.000
5		Prestación de servicios	12.000.000
6		Prestación de servicios	7200000
7		Prestación de servicios	25.200.000
8		Suministro	20.000.000
9		Suministro	7.200.000
10		Arrendamiento	7.200.000
TOTAL			\$131.600.000



4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según el juicio de la Contraloría General del Departamento de Sucre - CGDS, han sido de mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la Contraloría General del Departamento de Sucre ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

- Incremento en las cuentas por cobrar
- Deficiencias en la información de las notas a los estados contables
- Déficit presupuestal
- Falencias en el recaudo
- Deficiencias en la planeación contractual
- Falencias en seguimiento de las obligaciones contractuales
- Falencias en la publicación de los contratos
- Deficiencias en la elaboración de estudios previos

El resultado de la evaluación realizada a la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Morroa E.S.P ha sido de No Fenecimiento en las vigencias 2020 y Fenecimiento en las vigencias 2021 y 2022, como consecuencia de las opiniones en los estados contables, como en la presupuestal, así como la obtenida en los componentes de gestión.

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La Empresa de Servicios Públicos Aguas de Morroa–E.S.P. es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con la Resolución 414 de 2014 y el Decreto 115 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre - CGDS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que



contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta Auditoría Especial de Revisión de Cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No.032 del 1 de febrero de 2021, modificada por la Resolución 694-2022, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General del Departamento de Sucre aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General Del Departamento de Sucre, evaluó los riesgos y controles establecidos por la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Morroa E.S.P. conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado ineficiente y que la evaluación a la efectividad de los controles proyectó un resultado con deficiencias, la Contraloría de General Del Departamento de Sucre teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

Emite un concepto Con Deficiencias, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,8 como se ilustra en el siguiente cuadro:

Macroproceso	Diseño De Control (25%)	Riesgo Combinado (Riesgo inherente* Diseño del control)	Efectividad Controles (75%)	Calidad y Eficiencia Del Control Fiscal Interno
Gestión financiera y Contable	Ineficiente	Medio	Con Deficiencias	1,8



Gestión presupuestal	Ineficiente	Alto	Con Deficiencias	
Total, General	Ineficiente	Medio	Con Deficiencias	Con Deficiencias

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

En la actualidad, la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Morroa–E.S.P. no tiene constituido plan de mejoramiento con la Contraloría General del Departamento de Sucre, razón por la cual no hay evaluación al respecto.

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La Empresa de Servicios Públicos Aguas de Morroa– E.S.P. rindió la cuenta en las vigencias fiscales 2020, 2021 y 2022 en los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la Resolución N°0001 del 4 de enero de 2016 en la forma y en los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre – CGDS, a través de la Circular Externa No. 0001 de fecha 23 de enero de 2020, por medio del cual se expide el calendario fiscal de la vigencia 2020, modificado por la Resolución No. 220 de julio 13 de 2020.

Con relación a la vigencia 2021 la entidad cumplió lo establecido en la resolución N°030 de 2021“Por medio de la cual se modifica la resolución N°001 de 4 de enero de 2016 y se adopta el aplicativo SIA Contraloría y se dictan otras disposiciones”.

Esta resolución contempla la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Por consiguiente, este órgano de control emite un concepto favorable (con observaciones), debido al cumplimiento eficaz de las redenciones de cuentas en los respectivos años, en donde se evalúa la oportunidad, calidad y suficiencia.

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal vigencias 2020, 2021 y 2022

La Contraloría General del Departamento de Sucre emite un concepto No Favorable en las vigencias auditadas 2020 y Favorable en las vigencias 2021 y 2022 sobre la Gestión de la Inversión y Gasto (planes, programas y proyectos) (gestión contractual, adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta:

- Inversión: Eficacia, Eficiencia, Efectividad-Impacto y Coherencia con objetivos misionales.
- Gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios: Eficacia y Economía.



La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada en las vigencias fiscales 2020, 2021 y 2022 genera el siguiente concepto: para la vigencia 2020-**No Fenece** la cuenta rendida por la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Morroa–E.S.P. y para las vigencias 2021 y 2022 **Fenece** la cuenta rendida, como resultado de calificación de los siguientes Procesos/Macrosprocesos:

Proceso	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022
Opinión Presupuestal	Abstención	Con Salvedades	Con Salvedades
Gestión de la Inversión y del Gasto	Desfavorable	Con observaciones	Favorable
Opinión Estados Financieros	Abstención	Sin Salvedades	Sin Salvedades
CALIFICACIÓN TOTAL	34,70%	92.5%	95.8%
FENECIMINETO	NO SE FENECE	SE FENECE	FENECE

Por consiguiente, la calificación de la Matriz de Gestión Fiscal Integral arrojó las siguientes calificaciones para las vigencias fiscales 2020, 2021 y 2022 respectivamente. A continuación, se resume dicha evaluación:

Vigencia 2020

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - VIGENCIA AUDITADA 2020 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE MORROA- E.S.P.- SUCRE							
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%		10,0%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	0,0%		0,0%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	50,0%	50,0%	15,0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Desfavorable
						5,9%	
						27,7%	

		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	61,1%		70,0%	32,8%	
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	55,6%	50,0%	70,0%	57,8%	34,7%
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0,0%			0,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
							0,0%	Negativa
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	0,0%			0,0%	0,0%
TOTAL, PONDERADO	100%	TOTALES		33,3%	50,0%	70,0%		34,7%
		CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA		
		FENECIMIENTO						
		INDICADORES FINANCIEROS		50,0%	50,0%	EFICAZ	78,0%	

Vigencia 2021

SUJETO DE CONTROL	EMPRESA AGUAS DE MORROA S.A.E.S.P.								
PVCFT	2023								
VIGENCIA AUDITADA	2021								
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1 Vigencia 2020									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	OPINION PRESUPUESTAL Limpia o sin salvedades		
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%			
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	0%	0,0%	0,0%	0,0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Desfavorable		
		GESTIÓN CONTRACTUAL	70%	82,1%	82,1%	57,5%			
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	87,5%	#DIV/0!	82,1%	87,5%	52,5%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%		100,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Limpia o sin salvedades		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	100,0%		100,0%	40,0%		
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		83,8%	82,1%		82,5%		
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	ECONOMICA				
		FENECIMIENTO						SE FENECE	

Vigencia 2022

SUJETO DE CONTROL		EMPRESA AGUAS DE MORROA S.A.E.S.P.							
PVCFCT		2023							
VIGENCIA AUDITADA		2022							
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1 Vigencia 2020									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			15,0%	16,1%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%			15,0%		Limpia o sin reservaciones
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	0%	0,0%	0,0%		0,0%	38,1%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	70%	90,0%		90,0%	63,0%		Desfavorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	93,0%	#1DIV/CI	90,0%	93,0%	55,8%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			100,0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	100,0%			100,0%	40,0%	Limpia o sin reservaciones
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		85,0%		90,0%		95,0%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		EFICAZ		ECONOMICA		SE PENECE	
INDICADORES FINANCIEROS				96,8%	92,9%	EFICAZ	94,8%		

Atentamente,

GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderin-Area Control Fiscal

Vo.Bo.: Diego Lara Merlano-Area Jurídica

Presentado por: Luis Narváez
Helena López

ANEXO N°1-RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo del presente procedimiento especial de revisión y feneamiento de la cuenta fiscal se establecieron once (11) observaciones, y que, al no recibir respuesta alguna por parte de la entidad auditada, estas quedan en firme convirtiéndose en hallazgos al liberar el informe final con las siguientes connotaciones: administrativos ocho (8), una (1) administrativo y Sancionatorio, uno (1) administrativo y disciplinario y uno (1) administrativo y fiscal.

HALLAZGOS FINANCIEROS.

Hallazgo N°1 con incidencia administrativa

Condición: Se observa que la entidad no ha elaborado el Manual de Políticas contables, si bien es cierto que el gerente de la empresa de servicios públicos, viene adelantando gestiones para la elaboración del manual no han sido efectivas y se debe dar cumplimiento al Marco Normativo, de conformidad con la Resolución 414 de 2015

Criterio: Resolución 414 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución 193 de 2016, Resolución 525 de 2016, Resolución 693 de 2016, Resolución 354, 355 de 2007, Instructivo 020 de 2012.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de la gestión contable y actividades a fin.

Hallazgo N°2 con incidencia administrativa

Condición: las notas a los estados financieros no son suficientemente explicativas, aclaratorias y complementarias lo cual dificulta el análisis al no incluir en ellas, partidas relevantes ocurridas dentro de las vigencias objeto de revisión.

Criterio: resolución 414 de 2014 Régimen de Contabilidad Pública y Resolución 426 de 2019 y sus posteriores modificaciones en su anexo establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos con relación a la presentación de la información financiera.

Causa: deficiencias en el control interno contable para la aplicación de políticas contables, ya que las notas no dan valor agregado para su análisis e interpretación.

Efecto: dificultad en el análisis para determinar la razonabilidad de los saldos en los estados contables, al no permitir obtener elementos suficientes sobre el tratamiento contable que la entidad realiza a las diferentes transacciones económicas.

OBSERVACIONES GESTION E INVERSION DEL GASTO

Hallazgo N°3 con incidencia administrativa y sancionatoria

Condición: a la actual administración de la empresa de servicios públicos de Morroa-Sucre, no le fue entregado ningún tipo de información correspondiente a la

vigencia 2020 por parte de la administración anterior, como tampoco le fue posible hacer ningún tipo de empalme que les permitiera realizar el control de la gestión, es decir, el examen de la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño.

Criterio: Artículo 2 y 81 del decreto reglamentario 403 de 2020.

Causa: omisión a lo establecido en el decreto ley 403 de 2020, respecto a la obligatoriedad en la rendición de cuentas y la entrega de la información a los entes de control.

Efecto: posibles sanciones por los entes de control.

Hallazgo N°4 con incidencia administrativa

Condición: La empresa de Servicios de acueducto y alcantarillado Aguas de Morroa S.A. E.S.P, no elaboro su plan de acción como esquema que permitiera determinar el desarrollo de los proyectos programados en la vigencia 2021 y 2022, situación que refleja una falta de planificación en la organización para llevar a cabo la ejecución del gasto en esta entidad. Esta falla en la planeación tiene su sustento guardando las proposiciones en lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 152 de 1994.

Criterio: Artículo 41 de la ley 152 de 1994

Causa: Falta de observación de los procedimientos estipulados en la ley y su manual interno

Efecto: Falta de evaluación del plan estratégico de las vigencias correspondiente al periodo del gerente.

Hallazgo N°5 con incidencia administrativa

Condición: La entidad no realiza el seguimiento y control de las actividades contempladas en el Plan de Acción del PSMV. Fuente de Criterio: Artículo 6 de la Resolución 1433 de 2004.

Criterio: Verificar la realización del seguimiento y control del plan de acción del PSMV.

Causa: Falta gestión de la entidad

Efecto: No se tiene control de las actividades realizadas y por realizar del plan de acción del PSMV.

OBSERVACIONES CONTRACTUALES

Hallazgo N°6 con incidencia administrativa

Condición: En cada uno de los expedientes revisados se evidencia una deficiencia en la elaboración de los estudios previos, se requiere que la entidad empiece a mejorar, debido a que no se refleja en el proceso contractual el anexo o documento al estudio previo, sobre el análisis indicando el cálculo de las variables utilizadas que soportan el valor estimado del contrato y el estudio de mercado análisis de precios unitarios aspectos que son inherentes en la formulación de los estudios

previos y en la estructura financiera relativa a la estimación del costo total de los bienes y/o servicios que requiere la entidad contratante.

Criterio: Acuerdo No 003 de 2020 (Manual de contratación)

Causa: deficiencias jurídicas de los funcionarios encargados de la estructuración de los procesos contractuales.

Efecto: riesgo en el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Hallazgo N°7 con incidencia administrativa disciplinaria

Condición: La Empresa Aguas de Morroa S.A. E.S.P. durante la vigencia 2021 ejecuto 52 contratos, los cuales alcanzaron la suma de **\$897.429.161**. En la vigencia 2022 ejecuto 32 contratos los cuales alcanzaron la suma de **\$759.848.835**. Al consultar las plataformas SECOP y SIA Observa se encontró que la empresa no publicó la totalidad de su actividad contractual en estos sistemas electrónicos de información pública. Lo que denota un Incumplimiento del principio de publicidad de la actividad contractual, consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, donde se establece la obligatoriedad de la publicación de la actividad contractual en el SECOP y en La circular externas N° 009 de 2021 expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, referentes al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA.

Criterio: Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Causa: Falta de control y monitoreo de las actuaciones administrativas.

Efecto: Incertidumbre en el manejo de la información.

Hallazgo N°8 con incidencia administrativa

Condición: La empresa Aguas de Morroa S.A. E.S.P. presento el plan anual de adquisición para la vigencia fiscal 2021 por un valor de \$375.000,000 valor inferior a la contratación ejecutada por valor de \$897.429.161, existiendo una diferencia de \$522.429.161 y en la vigencia 2022 el valor del plan se estableció en \$419.000.000 y la contratación ejecutada fue de \$759.848.835 con una diferencia de \$340.848.835 Lo que indica que se requería de una modificación y/o actualización del plan anual, en este caso inclusión de obras, bienes y/o servicios lo que da lugar a la modificación del presupuesto anual de adquisiciones en la forma como lo indica el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del decreto 1082 del 2015, que en su tenor literal reza “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones” .En atención a lo anterior se le solicito a la oficina de la gerencia de la entidad las actas modificatorias del plan anual de adquisiciones las cuales no fueron puestas a disposición del equipo auditor durante la ejecución del proceso, de igual manera se observó en la plataforma

del SECOP que no fueron cargados el plan anual de adquisición 2021 y 2022 y sus respectivas actas modificatorias.

Criterio: artículo 2.2.1.1.1.4.3 del decreto 1082 de 2015, manual de contratación.

Causa: Falta de control y de las actuaciones de los procesos contractuales.

Efecto: inefectividad en el control ejercido por los supervisores

Hallazgo N°9 con incidencia administrativa

Condición: Con respecto a la supervisión de los contratos objetos de la muestra, estos están respaldado con los informes de supervisión; sin embargo se observó debilidad en los mismos, toda vez que no realizan un correcto seguimiento control, y vigilancia en la ejecución del objeto contractual, la supervisión es realizada en forma general en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que sobre el objeto del contrato debe realizar el funcionario designado para realizar la supervisión.

Fuente de criterio: Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 1437 de 2011, Ley 1774 de 2011.

Criterio: Artículo 209 de la carta magna, numeral 7 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

Causa: deficiencia en la gestión de los funcionarios encargados de la supervisión de los contratos

Efecto: Puede ocasionar cumplimiento no conforme del objeto contractual por falta de control

Hallazgo N°10 con incidencia administrativa y fiscal

Condición: Se evidencio en el contrato de obra AGM No 003 suscrito el 12 de enero de 2021, cuyo objeto es mantenimiento de las redes de impulsión y distribución de agua, tanque elevado de almacenamiento, cambio de válvulas y modificaciones del sistema de encendido de dos pozos profundos por valor de \$ 26.210.796, que no se le hizo la deducción del 5% del impuesto de seguridad ciudadana, por valor de **\$1.310.598**. Este descuento debe ser efectuado al momento de la causación de la obligación o al realizar el pago correspondiente, incumpliendo las normas que las reglamentan.

Criterio: Ley 418 de 1997, Ley 1106 de 2006, Artículo 6°. De la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones. Reglamentado por el Decreto Nacional 3461 de 2007. El artículo 37 de la Ley 782 de 2002, quedará así: Prorrogada vigencia, art. 1, Ley 1421 de 2010, Vigente permanentemente por el parágrafo del artículo 8, Ley 1738 de 2014.

Causa: Falta de control y de las actuaciones de los procesos contractuales.

Efecto: Posibles sanciones

Hallazgo N°11 con incidencia administrativa

Condición: Los expedientes contractuales objetos de la muestra, estos no se encuentran ordenados y foliados como lo estipula la norma. Es necesario tener en

cuenta, que el contrato es una unidad documental compuesta, conformada por varios tipos documentales producidos por la entidad como son: estudio de mercado, certificado de disponibilidad presupuestal, ficha técnica, resolución de apertura del proceso, invitación u oferta a contratar, propuestas, contrato, acta de inicio, informes de avances, acta de finalización etc., y otros que ingresan por parte de terceros teniendo en cuenta que las “propuestas” (ganadoras y no ganadoras) se produjeron durante una de las etapas del proceso de contratación. La ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, en su artículo 11, estableció como obligación del Estado crear, organizar, preservar y controlar los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística. Además, el artículo 4 del acuerdo 002 de 2014 reitera la obligación de las entidades públicas de crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos que se gestionan en desarrollo de un mismo trámite.

Fuente de criterio: Ley 594 de 2000 y acuerdo 002 de 2014 AGN.

Criterio: artículos 4, 11, 12 de la Ley 594 de 2000; artículos 1, 2, 7, 7 del acuerdo 002 de 2014.

Causa. Exigua voluntad administrativa para acoger las disposiciones dispuestas en la norma.

Efecto. Inobservancia de la norma y variación en los trámites que dieron origen a los documentos ocasionando alteraciones en la dinámica administrativa.